

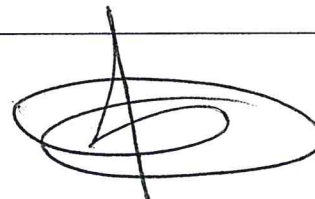


**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN UAPVIF 10/2015 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA  
VIOLENCIA FAMILIAR (UAPVIF)**

Evaluación Externa	Evaluación de Operación de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF)
<b>Observación</b>	<b>Recomendación UAPVIF 10/2015:</b> Debido a que no todas las mujeres padecen los mismos problemas o han de enfrentarse a las similares dificultades, se debe implementar prototipos de acciones de prevención y atención específica a las mujeres con discapacidad, indígenas, adultas mayores y lesbianas que son víctimas de violencia familiar o por parte de su pareja; incluyendo capacitación al personal de las UAPVIF para la adecuada atención de cada población específica, sobre sus derechos humanos y sensibilización.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social (Aceptada mediante oficio DGIDS/DG/01272/2016); Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM) de la Secretaría de Desarrollo Social; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF); Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI); Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (SEDEREC) e Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES).
<b>Medios de verificación de cumplimiento</b>	La recomendación se dará por atendida cuando la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social envíe a este Consejo los prototipos diseñados y un informe de las capacitaciones recibidas.
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<p><b>DGIDS/DG/01272/2016.</b> Aceptada.</p> <p><b>CEDS/DG/381/2016.</b> Oficio enviado por Evalúa CDMX al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, donde se hace un exhorto, para que en base al ámbito de competencia de la dependencia, colabore con la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social en el cumplimiento de la recomendación.</p> <p><b>CEDS/DG/399/2016.</b> Oficio enviado por Evalúa CDMX al Instituto de las Mujeres, donde se hace un exhorto, para que en base al ámbito de competencia de la dependencia, colabore con la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social en el cumplimiento de la recomendación.</p> <p><b>CEDS/DG/384/2016.</b> Oficio enviado por Evalúa CDMX a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, donde se hace un exhorto, para que en base al ámbito de competencia de la dependencia, colabore con la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social en el cumplimiento de la recomendación.</p>







**CEDS/DG/383/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX al Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, donde se hace un exhorto, para que en base al ámbito de competencia de la dependencia, colabore con la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social en el cumplimiento de la recomendación.

**INDEPEDI/DG/O-257/2016.** Copia de conocimiento, donde el INDEPEDI se pone a disposición para coadyuvar con la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

**CEDS/DG/403/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, donde se hace un exhorto, para que en base al ámbito de competencia de la dependencia, colabore con la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social en el cumplimiento de la recomendación.

**CEDS/DG/1213/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX a DGIDS, solicitando se envíe la información oficial y documentación soporte con la que se fundamente y se dé cumplimiento a la recomendación cuyo plazo está próximo a vencer.

**DGIDS/DG/0445/2017.** La atención que se brinda a la población que acude a las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar es general, sin distinción, siendo que el objetivo principal es la problemática de violencia familiar, la asesoría y seguimiento especializado en el mismo para todas las personas.

Asimismo, todo el personal que trabaja en las UNAVI actúa en cumplimiento a la "Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal", dando prioridad de atención a los Adultos Mayores de 60 años, madres con hijas e hijos menores de 5 años, mujeres embarazadas y mujeres jefas de familia.

Además, en los casos específicos de atención a mujeres indígenas, de ser necesario, se solicita apoyo, primeramente vía telefónica y posterior mediante oficio a alguna institución para la traducción en castellano, principalmente ante la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Con respecto a la atención a las mujeres lesbianas, solo en los casos que la propia persona se reconozca como "mujer lesbiana" y acepte la atención en específico como población LGBTTTI, será canalizada a la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia a personas de la población lesbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI), siendo que las mujeres lesbianas entran en el contexto de la Diversidad Sexual. Las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar canalizarían a las "mujeres lesbianas" a la UNAVI LGBTTTI para iniciar su proceso especializado. Actualmente, la JUD de la UNAVI en Cuauhtémoc también es responsable de la coordinación de dicha Unidad y junto con más personal están capacitados en temas de diversidad sexual, derechos humanos y violencia de género. Se anexan constancias de participación, específicamente en los cursos de "Discriminación, Diversidad sexual y de Género" y "Taller de capacitación y actividades de promoción en materia de reducción de estigma y discriminación asociados a la diversidad sexual, al VIH, al SIDA y las ITS en el marco de los Derechos Humanos, dirigidos a profesionales de la Administración Pública" ambos del año 2016.

La creación de dicha Unidad, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el





	<p>día 13 de noviembre 2015, número 218 Bis "Acuerdo por el que se crea la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las Personas de la Población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI)".</p> <p>De la misma manera, y con la finalidad de brindar una mejor atención a la población que solicita atención se han realizado gestiones ante las Delegaciones Políticas mejoras de accesibilidad en las UNAVI, mismas que se refieren en los oficios adjuntos en los anexos de la Recomendación UAPVIF 04/2015.</p>
--	--

Con base en lo antes expuesto, en la **II Sesión Extraordinaria 2017**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación UAPVIF 10/2015** derivada de la Evaluación de Operación de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF).

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**INVITADOS**

 _____ DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR	 _____ DR. KRISTIANO RACCANELLO
---	---

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN UAPVIF 10/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAPVIF).**

